



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO. DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS EN CIENCIAS DE LA SALUD

Entre la Universidad Nacional de Chimborazo, representada en este acto por el Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, con sede en Riobamba, Ecuador; y, el Instituto Universitario Italiano de Rosario, representado por su Rector, Dr. Mario A. Secchi, con domicilio en Corrientes 720 de la ciudad de Rosario, Argentina, en adelante el "IUNIR", se conviene a suscribir el siguiente Convenio Especifico conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Teniendo en cuenta el Convenio Marco de Cooperación Académica firmado con anterioridad el 21 de febrero de 2025.

SEGUNDA: Doctorado en Ciencias Biomédicas: El cursado estará en un todo de acuerdo al reglamento de dictado de la carrera del Doctorado en Ciencias Biomédicas del IUNIR acreditado por CONEAU. El dictado de las materias se realizará en modalidad de cursado intensivo en la sede del IUNIR, en cuatro módulos presenciales y un quinto encuentro para la defensa de tesis. Se establece un cupo deseable anual de cursantes para la apertura de 20 alumnos, respetando, de esta forma, la totalidad de las condiciones de dictado establecidas en este convenio. En caso contrario el IUNIR se reserva el derecho de alterar el formato de dictado para adaptarlo a cada caso particular.

Aranceles, costo:

Por el cursado completo el valor es de USD 9.000 (nueve mil dólares americanos) por alumno. Este importe incluye el cursado total, honorarios del Director de Tesis, revisión del Comité de Ética y Bioética del IUNIR y honorarios del Jurado de la Defensa de Tesis; mismos que serán cancelados por cada alumno directamente a la IUNIR.

Modalidades de pago, opciones:

- a) Pago de USD 2.000 en cada uno de los 4 módulos y USD 1.000 en la defensa de tesis.
- b) Pago total anticipado con descuento antes del inicio del 1er. Módulo de USD 6.800.-





c) Pago total al inicio USD 7.000, en dos cuotas de USD 3.500 en el 1er módulo y USD 3.500 en el segundo módulo.

El IUNIR, quien emitirá recibo correspondiente a cada pago. La Unach no será responsable por los pagos del doctorado, sino cada uno de los doctorandos que, voluntariamente, accedan por sus propios derechos y obligaciones.

TERCERA: El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones. Las partes se comprometen a resolver de común acuerdo las diferencias que surjan de la planificación o ejecución de las actividades pudiendo a tal fin solicitar informes u opiniones a los respectivos coordinadores. A todos los efectos las partes fijan domicilio especial en los domicilios reales indicados ut supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se realizaron.

CUARTA: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 5 años. Su renovación será automática salvo que alguna de las partes lo denunciara por escrito con al menos sesenta (60) días de anticipación. El Convenio podrá ser ampliado en sus alcances por las partes mediante declaración concorde.

QUINTA: Para la ejecución del presente convenio y del programa anual de actividades, cada una de las partes contratantes nombrará un representante como coordinador responsable. Por el Instituto Universitario Italiano de Rosario (**IUNIR**) será coordinador el Contador Carlos Alberto Navarini, DNI 12.720.562, correo electrónico cnavarini@iunir.edu.ar y por la Unach será Coordinador Lizbeth Geovanna Silva Guayasamín, portadora de la cédula 0603498619, correo electrónico lizabethg.silva@unach.edu.ec.

SEXTA: La instrumentación y desarrollo del presente convenio, no generará relación laboral ni de ninguna naturaleza entre los docentes, cursantes y otros participantes del presente convenio.

SÉPTIMA: Los cursantes deberán contar con la póliza de seguro de salud durante el período de estadía en la ciudad de Rosario. debiendo siempre recurrir a dicha póliza en cuestiones de índole sanitario de los cursantes.

OCTAVA: Para el supuesto de cualquier diferendo las partes acuerdan que el mismo será resuelto por medio de conciliación, en primer término, en caso de no llegar a una solución





directa, el conflicto deberá ser sometido a un procedimiento de mediación con al menos dos audiencias realizadas ante un centro de mediación imparcial del domicilio principal de la parte que propusiere o invitare a la otra.

Firmado en la ciudad de Riobamba el día 21 de febrero de 2025, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo en este acto cada una de las partes el suyo.

Dr. Nicolay Samaniego Erazo

Rector

Universidad Nacional de Chimborazo

Dr. MARIO A. SECCHI
RECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
ITALIANO DE ROSARIO

Dr. Mario A. Secchi

Rector

Instituto Universitario Italiano de
Rosario

